



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 874/

RENAICO, 02 DE MAYO DE 2012.

V I S T O S :

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 163 de Fecha 16 de Enero de 2012 que aprueba bases y llama a licitación.
- d) El acta de apertura que declara inadmisibles licitación id 3908-3-1e12
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 531 de fecha 08 de Marzo del 2012, que declara inadmisibles Adquisición de Mediaguas Comuna de Renaico
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 567 de fecha 12 de marzo del 2012 de devuelve vale vista de garantía por seriedad de la oferta
- g) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 576 de Fecha 13 de Marzo de 2012 que aprueba bases y llama a segunda licitación
- i) El acta de Apertura de Fecha 03 de Abril de 2012.
- j) El Informe Técnico
- k) El Acta de Evaluación de Fecha 03 de Abril de 2012.
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N° 726 de Fecha 05 de Abril de 2012, que adjudica Licitación N° 3908-17-LE12, e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Constructora JCO E.I.R.L
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS :

Que la necesidad de adquirir "Mediaguas Prefabricadas", Comuna de Renaico

D E C R E T O

1. Anúlese el Decreto Alcaldicio Exento N° 726 de fecha 05 de abril del 2012 que adjudica la licitación N° 3908-17-le12 "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Constructora JCO E.I.R.L, por error administrativo en mención de Orden de Compra N° 3908-17-SE12 por un monto Total de \$ 13.079.207
2. Readjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación N°3908-17-LE12 para la "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico. A los Srs. Constructora Jaime Cárdenas Olivares E.I.R.L RUT: 76.152.066-0, por un monto total de \$ 10.990.936 (IVA Incluido).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
★ SECRETARIA MUNICIPAL (s)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL _____

IMU/VCR/GFB/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 876/

RENAICO, 02 DE MAYO DE 2012.

V I S T O S:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 163 de Fecha 16 de Enero de 2012 que aprueba bases y llama a licitación.
- d) El acta de apertura que declara inadmisibles licitación id 3908-3-le12
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 531 de fecha 08 de Marzo del 2012, que declara inadmisibles Adquisición de Mediaguas Comuna de Renaico
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 567 de fecha 12 de marzo del 2012 de duelve vale vistas de garantía por seriedad de la oferta
- g) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 576 de Fecha 13 de Marzo de 2012 que aprueba bases y llama a segunda licitación
- i) El acta de Apertura de Fecha 03 de Abril de 2012.
- j) El Informe Técnico
- k) El Acta de Evaluación de Fecha 03 de Abril de 2012.
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N° 726 de Fecha 05 de Abril de 2012, que adjudica Licitación N° 3908-17-LE12, e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Constructora JCO E.I.R.L
- m) El Decreto Alcaldicio Exento N° 874 de fecha 02 de Mayo del 2012 que anula decreto alcaldicio exento N° 726.
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS :

Necesidad de adquirir "Mediaguas Prefabricadas", Comuna de Renaico

D E C R E T O

1. Apruébese contratos de fecha 02 de MAYO de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Constructora JCO E.I.R.L por adquisición N° 3908-17-Lel2, Por la "Adquisición de Mediaguas", Comuna de Renaico, Por un monto Total de \$ 10.990937.- (IVA Incluido).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MIVIANNE CIFUENTES RIFFO



[Handwritten signature]
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA

V°B° CONTROL



IMU/VCR/GFB/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 877 /

RENAICO, 02 de MYO de 2012

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el servicio de coctelería y banquetería
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE COCTELERÍA Y BANQUETERÍA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 602 de Fecha 19 de Marzo 2012 que Aprueba Bases Administrativas.
- d) El acta de Apertura de fecha 10 de Abril del 2012
- e) El informe técnico
- f) El acta de evaluación de fecha 10 de Abril del 2012
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 764 de fecha 10 de Abril de 2012 que adjudica Adquisición N° 3908-20-LE12 e indica que se redacte el contrato entre la municipalidad de renaico y la Sra. Fabiola Moya Galleguillos
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

El servicio de Coctelería y banquetería

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 02 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. Fabiola Moya Galleguillos, por adquisición N° 3908-20-LE12, Por "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE COCTELERÍA Y BANQUETERÍA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL ESTHONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn
Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Of. De Partes
- Alcaldía

D E C R E T O

1. Anúlese el Decreto Alcaldicio Exento N° 726 de fecha 05 de abril del 2012 que adjudica la licitación N° 3908-17-le12 "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Constructora JCO E.I.R.L, por error administrativo en mención de Orden de Compra N° 3908-17-SE12 por un monto Total de \$ 13.079.207

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
* VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



[Handwritten signature]
ISABEL IVONNE MORALES URRU
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL



IMU/VCR/GFB/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 878/

RENAICO, 02 de Mayo de 2012

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación **"Servicios de Transporte Para Censo 2012, Comuna de Renaico"**
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 577 de fecha 13 de Marzo del 2012, que aprueba bases y llama a Licitación pública
- c) El acta de apertura que declara inadmisibile licitación id N° 3908-18-1112
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 631 de fecha 22 de marzo del 2012 que declara inadmisibile licitación **"Servicios de Transporte Para Censo 2012, Comuna de Renaico"**
- e) Las Bases Administrativas para la licitación **"Servicios de Transporte Para Censo 2012, Comuna de Renaico"**
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 637 de Fecha 22 de Marzo de 2012, que aprueba bases y llama a segunda licitación Pública
- g) El Acta de apertura de fecha 30 de Marzo de 2012.-
- h) El informe técnico
- i) El Acta de evaluación de fecha 30 de Marzo de 2012.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°690 de fecha 30 de Marzo 2012, que adjudica licitación N° 3908-21-1112, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jorge Domínguez Maldonado
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N° 858 de fecha 26 de Abril del 2012 que aprueba contrato
Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS :

Necesidades de contar con los servicio de Transporte para personal del Censo 2012 en Comuna de Renaico

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-21-1112 por "Servicios de Transporte Censo 2012" Comuna de Renaico

2. Depósito a la Vista N° 011639-8 por un valor de \$44.000.- del Banco Chile, al Sr. Jorge Domínguez

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



[Handwritten signature]
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/VCR/GFB/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 902 /
RENAICO, 08 DE MAYO DE 2012

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°109 de fecha 23 de Noviembre de 2011.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2001 de fecha 23 de Noviembre de 2011 que aprueba bases y llama a licitación pública
- d) El acta de apertura de fecha 07 de Diciembre de 2011
- e) El decreto Alcaldicio Exento N°2077 de Fecha 07 de Diciembre de 2011 que declara desierta Licitación ID N° 3908-50-L111 y llama a segunda licitación
- f) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- g) El decreto Alcaldicio Exento N° 2079 de fecha 07 de Diciembre de 2011 que aprueba bases y llama a segunda licitación pública
- h) El acta de apertura de fecha 14 de diciembre de 2011.-
- i) El acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2011
- j) El informe técnico
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2138 de fecha 15 de diciembre de 2011 que adjudicación licitación id N° 3908-56-1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y los srs: Luis Cabezas Fernández, Marta Santos Soto, Madelein Carrasco Badilla, Catherine Arancibia Valenzuela
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2249 de fecha 28 de diciembre del 2011, que aprueba contrato
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas
- y) Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

La Concesión de Kioscos del Balneario de Renaico

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato Por la "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico" N° 3908-63-1111

2. Depósito a la Vista N°5385003 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, Sr. Luis Cabezas Fernández

Depósito a la Vista N°5385026 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, a Sra. Marta Santos Soto

Depósito a la Vista N°0052721 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Santander, a Srta. Madelein Carrasco Badilla

Depósito a la Vista N°5385021 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, a Srta. Catherine Arancibia Valenzuela

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature]
**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL _____



IMU/GCHS/GFB/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 903 /

RENAICO, 08 de Mayo de 2012

V I S T O S :

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2011 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 8 de junio de 2011, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico
- b) La Resolución Exenta N° 556 de fecha 13 de Julio de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 1202 de fecha 25 de julio de 2011 que aprueba convenio
- d) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales de Construcción Programa Habitabilidad 2011, Comuna de Renaico"
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 1984 de fecha 22 de Noviembre de 2011 que apruebas bases y llama a licitación pública
- f) El acta de apertura de fecha 19 de Diciembre de 2011
- g) El informe técnico
- h) El acta de evaluación de fecha 22 de Diciembre de 2011
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°2203 de fecha 22 de diciembre de 2011 que adjudica licitación n° id 3908-52-le11 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Christian Valdebenito Aitken
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2267 de fecha 30 de diciembre del 2011, que aprueba contrato
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

El programa Habitabilidad 2011, que se encarga de la entrega de ayuda social

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-52-le11 para "Adquisición de Materiales de Construcción Programa Habitabilidad 2011, Comuna de Renaico"

2. Depósito a la Vista N° 5385029 por un valor de \$364.550.- del Banco Estado, al Sr. Christian Valdebenito Aitken

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/GFB/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 943/

RENAICO, 17 de Mayo de 2012

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°29 de fecha 15 de Diciembre del 2010 que aprueba presupuesto municipal para el año 2011.-
- c) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de "Revista Municipal El Renaiquino " de la Comuna de Renaico.
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 1104 de fecha 07 de julio de 2011 que aprueba bases y llama a propuesta pública.
- e) El acta de apertura de fecha 14 de julio de 2011.-
- f) El informe Técnico
- g) El acta de evaluación de fecha 14 de julio de 2011.-
- h) El decreto Alcaldicio Exento N°1155 de fecha 15 de julio de 2011 que adjudica licitación N° id 3908-29-1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Rodrigo Prado Lira
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1267 de fecha 4 de agosto del 2011, que aprueba contrato
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-29-1111 Para "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico

2. Depósito a la Vista N°0069107 por un valor de \$82.110.-
del Banco BCI, al Sr. Rodrigo Prado Lira

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/GFB/cvn. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 944/
RENAICO, 17 de Mayo 2012.**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 29 del 15 de Diciembre del 2010 que aprueba el Presupuesto municipal para el 2011.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 877 del 30 de Mayo de 2011 que aprueba bases llamado a propuesta Pública.
- 3.- El acta de Apertura de Fecha 07 de Junio de 2011
- 4.- Informe Técnico.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 925 de Fecha 08 de Junio de 2011 que Adjudica Adquisición N° 3908-18-Le11 a Aseguradora Magallanes S.A.
- 6.- Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Aseguradora Magallanes S.A. de Fecha 10 de Junio de 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1004 de fecha 21 de Junio del 2011 que aprueba contrato
- 8.- La Ley 19.886; los artículos 16, 19 y 20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y N° 18.469, el Decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
- 9.- La Ley 18-695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

DECRETO:

Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico". ID N° 3908-18-LE11

- Depósito a la Vista N° 01353222 por un valor de \$ 224.227 del Banco Santander, a Aseguradora Magallanes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CAHVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/GFB/cvn. -

Distribución:

- ✓ Depto. de Finanzas Municipalidad de Renaico
- ✓ Oficina Partes
- ✓ Expediente licitación
- ✓ Control



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 955/

RENAICO, 22 de Mayo de 2012

V I S T O S:

- a) La Necesidad de difusión a través de la adquisición del "Letrero Terreno Nuevo Complejo Deportivo Renaico"
- b) El informe de fecha 22 de Mayo del 2012, que declara inadmisibles las ofertas de la licitación N°3908-24-1112
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de difundir el futuro complejo deportivo de Renaico, que se construirá en el terreno adquirido por el Municipio

D E C R E T O

Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Letrero Terreno Nuevo Complejo Deportivo Renaico" Adquisición N° 3908-24-L112, por declararse inadmisibles las dos ofertas presentadas por lo siguiente:

- 1. Marcial Arriagada Sanhueza: Por no presentar ningún antecedente que permita evaluar la oferta
- 2. Patricia Meneses Clavijo: Por sobrepasar el presupuesto disponible

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO CHAMACA CAMPOS
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL

[Handwritten signature]



ACHC/GCHS/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Of. De Partes
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 984
RENAICO, 25 de Mayo del 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 38 del 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2011.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

DECRETO:

APRÚEBASE llamado a Propuesta Publica: para la Contratación de Seguros de los Bienes Municipales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA:" CONTRATACIÓN SEGUROS DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

Las presentes Bases Administrativas, regirán la licitación por Propuesta Publica: **"Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"**, cuyas características se detallan en las especificaciones técnicas y Términos de Referencia.

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico invita a todos los proveedores de Mercado público para la suscripción de un Contrato de Seguros para los bienes municipales, lo anterior con el objetivo de contar con protección total tanto para los vehículos e inmuebles dependientes de esta Municipalidad y de esta manera cautelar el patrimonio municipal.

2.- DE LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuar como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, a la Municipalidad de Renaico, a través del Departamento de Administración y Finanzas

3.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales (que podrán ser representadas por un tercero) y/o jurídicas que acrediten mediante su iniciación de actividades pertenecer al rubro de Seguros, habilitados para ello por las disposiciones legales vigentes. Además deberán estar inscritos en el Portal **Mercadopublico**, quienes estén habilitados para contratar con el Estado ya sea estando en el Registro de Chileproveedores o presentando su documentación que acredite su estado de Habilitación al momento de ofertar con los documentos respectivos digitalizados en el Portal Mercadopublico y que cumplan con la presentación y entrega de antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes.

- Certificado de deuda Tesorería General de la República
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago día última multa **Impuesta**.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida para la ley de compras en los últimos 2 años.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 4.1 Período de recepción de consultas. Estas se efectuarán en las fechas indicadas en el portal, mediante el foro de portal Mercadopublico.:
- 4.2 Las Respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio, a más tardar el día indicado en el portal como fecha de término de las consultas.
La serie de preguntas y respuestas prevalecerán por sobre los presentes **antecedentes de licitaciones**, y las aclaraciones previa serán a su vez por dicha serie.
Tanto la totalidad de las respuestas como las aclaraciones, serán remitidas a todos los participantes a través del foro en el portal Mercadopublico.
- 4.3 Período de análisis de ofertas será señalado en el portal Mercadopublico.

4.4 La adjudicación se realizará a través del portal. La notificación de adjudicación al Proveedor se efectuará a través del mismo medio, mediante Decreto Alcaldicio Exento.

Para ratificar la adjudicación realizada en el portal Mercadopublico, la Municipalidad de Renaico dictará un Decreto Alcaldicio Exento, el cual será remitido al oferente adjudicado.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del portal Mercadopublico, según lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. Además los oferentes deberán adjuntar a su oferta los antecedentes que la Municipalidad de Renaico solicita en los anexos correspondientes en las presentes bases en formato Digital.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar la documentación y antecedentes en el portal Mercadopublico, lo que si debe ingresarse físicamente por oficina de partes es el vale vista seriedad de oferta y anexo 1 a parte ser digitalizado, antes del cierre de la propuesta hasta las 14:00 hrs. Además de ser entregado físicamente deben ser escaneados y subidos al portal

6.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por Portal Mercadopublico

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Formulario Nº 1. (escaneado)
2. RUT de la empresa, (escaneado)
3. RUT representante legal, (escaneado)
4. Fotocopia Escritura de la sociedad, (escaneado)
5. Declaración jurada aceptación de condiciones (Formulario Nº 2, escaneado)

6.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS

Por Portal Mercadopublico

- I. Certificado de vigencia de la empresa, indicando como plazo máximo, de tres meses previos a la fecha de su presentación,

2. Acreditación de clasificación de Riesgos **Tipo A o B**, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y seguros
3. Nómina de clientes con los cuales el Proveedor mantiene Convenios de similares características vigentes. En la eventualidad de que no cuenten con convenios con otras empresas deberá indicarlo expresamente
4. Las respuestas a las consultas de los Proponentes y las aclaraciones efectuadas por el Mandante (si las hubiere), debidamente firmadas por el representante legal del oferente. (escaneado)

6.3.- OFERTA ECONOMICA

Por Portal Mercadopublico

I. Oferta económica según formato N°3 escaneado en el Portal, El valor que se estampe en el portal Mercadopublico deberá ser el de acuerdo al siguiente esquema:

- i. Si el oferente facturara su trabajo el valor del portal deberá ser el valor neto, es decir valor sin IVA
- ii. Se deberá anexar documento en el detalle las coberturas Ofrecidas por cada uno de los bienes indicados en el Anexo N° 3.

En caso de existir discrepancia entre los valores ofrecidos en la Carta Oferta (Anexo N°3) y en valor ingresado en el Portal Chilecompras, se utilizará como válido el valor indicado en el portal Chilecompras.

Todos los antecedentes antes solicitados, deben ser ingresados a través del Portal Chilecompras en formato Digital. El no cumplimiento de estas disposiciones dejará fuera de bases a la empresa oferente.

7.- INSPECCION OCULAR VOLUNTARIA

La inspección ocular tendrá lugar en el día **Martes 29 de Mayo del 2012** a la hora que a continuación se define:

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	HORA
Vehículos Municipales	Comercio N° 206 Renaico	09:00
Edificio Municipal y Depto Desarrollo Comunitario	Comercio N° 206 Renaico	09:30
Gimnasio Municipal	América s/n	10:00
Dependencias centro cultural	Libertad s/n	10:30
Centro Cultural Renaico	Circunvalación Pedro de Valdivia N°370	11:00
Centro Cultural Tijeral	San Pedro s/n Tijeral	11:30

Para la inspección Ocular se reunirá a las empresas Oferentes en el Hall del Municipalidad de Renaico a las 09:00 hrs. La Municipalidad de Renaico proveerá de vehículo para el traslado a las diferentes dependencias.

8.- BOLETA DE GARANTÍA

Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta que formulen, a través de la presentación y entrega a la Municipalidad de Renaico de un documento de garantía, el cual debe ser un vale vista o Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista con vigencia de 60 días. Los oferentes deben presentar su vale vista o boleto de garantía por la seriedad de la oferta por un monto de \$100.000, y vigencia indicada en el portal a contar de la fecha de cierre de la propuesta y debe ser tomada a nombre de la "Municipalidad de Renaico", en cualquier entidad bancaria a nivel nacional, que posea sucursal en la ciudad de Angol o Los Ángeles, con la siguiente Glosa en caso de ser boleto "Boleta de Garantía para Garantizar la Seriedad de la Oferta Seguros de Bienes Municipalidad de Renaico"

Si el oferente adjudicatario se desistiera de su oferta, La Municipalidad de Renaico hará válida de inmediato la garantía de seriedad de lo ofertado según corresponda, reteniendo a título de indemnización, su monto.

A los oferentes que no resulten adjudicados, les serán devueltos sus documentos en sus casos de garantía de seriedad de la oferta de la propuesta según corresponda, dentro del plazo de (10) diez días siguientes a la fecha en que se tome conocimiento del proveedor adjudicado vía correo.

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de la oferta que formulen, a través de la presentación y entrega a la Municipalidad de Renaico de un documento de garantía, el cual debe ser un vale vista o una boleto de garantía por fiel cumplimiento de contrato debe ser del 5% del monto adjudicado, con vigencia al **08 de Agosto del 2012**. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato de la propuesta será por el monto y vigencia indicada en el portal a contar de la fecha de cierre de la propuesta y debe ser tomada a nombre de "Municipalidad de Renaico, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional, que posee sucursal en la ciudad de Angol o Los Ángeles con la siguiente glosa en caso de ser boleto "Boleta de Garantía para Garantizar fiel cumplimiento de contrato seguros Bienes Municipalidad de Renaico" la cual deberá ser presentada físicamente el día que se firme el contrato.

9.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

9.1 Ante errores de cálculo, La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de considerar el menor precio expuesto, o rechazar la oferta.

9.2 Los precios deberán cotizarse en la moneda indicada en el portal Mercadopublico.

10.- PLAZOS

10.1 Plazo de Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta. Si dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada desierta y deberá llamarse nuevamente a propuesta.

10.2 Plazo de Pago

El pago se efectuará en forma mensual, por mes calendario vencido, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente en el cual fueron prestados los servicios. Para dicho efecto será obligatorio que el Supervisor del Servicio estampe previamente su firma en la factura a cancelar a modo de visación de los trabajos realizados, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario no será cursada la mencionada factura debiendo informar el supervisor por escrito al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de los reparos que le merezca.

10.3 Plazo del Convenio

El plazo de vigencia de este convenio será de un año a contar de la fecha de adjudicación

11.- PRECIO

Dado que la presente licitación es de Servicios, el valor de los ítem será ofertado en el anexo 3 Adjunto, "**FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA**", en pesos Chilenos o bien en Unidades de Fomento (U.F) a la fecha de presentación de la Oferta sin IVA incluido, pero eso no constituye la totalidad de los servicios que serán requeridos en el futuro.

De acuerdo a la adquisición de vehículos o inmuebles nuevos podrá solicitarse la incorporación al contrato con las mismas características y montos presentados en la oferta y a su vez también se podrá solicitar la eliminación de algún o algunos ítems los cuales se consideren que no sea necesario mantener dentro de la póliza sin indemnización alguna para la empresa adjudicada.

12.- SANCIONES Y MULTAS

12.1 Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no recepción de los antecedentes al momento de realizar un siniestro o que no exista la intención de revisar los móviles o inmuebles siniestrados por parte de los liquidadores. Si se dan estas condiciones, se facultara a la Municipalidad de Renaico a tomar las siguientes medidas:

Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de cumplimiento del contrato.

Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

Informar por escrito al Ministerio de Salud y a lo Servicios de Salud del País respecto del incumplimiento del proveedor.

13.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Municipalidad de Renaico designada para tales efectos.

Transcurrido el plazo establecido para efectuar la evaluación, la Comisión de Evaluación deberá hacer entrega al Alcalde de un informe con la proposición de adjudicación.

A. Variable sujetas a calificación mediante notas:

- o **Sucursal:** Se solicita que la empresa oferente cuente con sucursal u oficinas administrativas en la Ciudad de Los Angeles o Temuco.

SUCURSAL	PUNTAJE	PONDERACION
Temuco-Los Angeles	20	20%
Otras ciudades	0	

- o **Precio:** De lo ofertado según especificaciones técnicas.

PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION
1 Menor precio	30	30%
2 Menor precio	20	
3 Menor precio	15	
4 Menor precio	10	
Otro	0	

- o **Tipo de Póliza:** Se solicita que la cobertura sea la solicitada en los términos de referencia en caso contrario indicar en la oferta:

COBERTURA	PUNTAJE	PONDERACION
Superior a lo solicitado	30	30%
Menor a lo solicitado	20	
Inferior	0	

- o **Clasificador de Riesgo:** Acreditado mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

CLASIFICACION DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACION
Tipo A-B	20	20%
Otros	5	

14.- DE LA ADJUDICACIÓN

- 14.1 La Municipalidad de Renaico, previo informe de la Comisión de Evaluación y Calificación, procederá a adjudicar la propuesta a aquella (s) empresa (s) que cuenten con la mayor ponderación en aquellos ítems que han sido seleccionados.
- 14.2 La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de lo ofertado a una o más empresas, de acuerdo a los intereses y necesidades. Igualmente, se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, con expresión de causa sin indemnización alguna al proveedor. Así mismo, se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta, si de la evaluación determinara que no se ajusta a las necesidades del servicio.
- 14.3 El proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, R.U.T. Nº 69.180.400-3, ubicada en calle Comercio Nº 206 Renaico.
- 14.4 La empresa adjudicada deberá crear por separado las pólizas de cada una bien desglosadas de la siguiente manera según anexo Nº 4;

15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El encargado de la supervisión del Contrato será la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico, a través del funcionario Jefe de la Unidad o quien lo subrogue o reemplace, quien tendrá la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de los Servicios de Seguros de Protección Total para los bienes dependientes del Municipalidad de Renaico y que además realice todos los denuncios de los siniestros ocurridos durante el periodo comprendido en el Convenio.

16.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Servicio.

El Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así estimara conveniente, además de devolver la oferta, en lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el servicio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de

los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

APRUEBESE las Especificaciones Técnicas para la licitación aprobadas parte integrante e inseparable de la presente Resolución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA:" CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PROTECCIÓN TOTAL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENAICO"

GENERALIDADES

El Municipalidad de Renaico, tiene una gestión técnica y administrativa cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Renaico, para lo cual es indispensable contar con una flota de vehículos e inmuebles con dependencia para labores administrativas y de atención de público en condiciones aceptables de operación.

Se consideran entonces, para esta licitación la protección en la Municipalidad de Renaico, la primera en las oficinas administrativas por el Municipio, la segunda el Departamento Social, la tercera en el Centro Cultural de Renaico, la cuarta en el Gimnasio Municipal y la quinta en el Centro Cultural de Tijeral además de los seis móviles para labores operativas

Los móviles están acondicionados con sistemas estándares acorde con su funcionalidad y equipos de telecomunicación por frecuencia.

1. Factores a Considerar

- 1.1. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran autorizados para la prestación de servicios de seguros de protección total para los bienes, de acuerdo a la norma vigente. Además los oferentes que se presenten deben acreditar clasificación de riesgo tipo; A o superior, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

- 1.2. Las coberturas requeridas a las Compañías de Seguros deben cumplir como mínimo lo indicado a continuación cualquier otro antecedente que permita detallar las coberturas ofrecidas.

1.2.1- VEHÍCULOS:

- a) Daños materiales, Robo, Hurto o uso no autorizado (incendio, choque volcamiento)
- b) Responsabilidad civil Moral
- e) Responsabilidad civil lucro cesante
- d) Responsabilidad civil emergente
- e) Robo de accesorios
- f) Daños materiales a consecuencia de huelgas
- g) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- h) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la Naturaleza
- i) Daños materiales a consecuencia de granizos
- j) Asistencia Total al Vehículo
- k) Daños materiales a consecuencia de sismos.
- l) Daños materiales causados por la propia carga
- m) Daños a terceros causados por la carga
- n) Daños a terceros causados por conductor dependiente
- o) Daños materiales causados por conductor dependiente

1.2.2.- EDIFICIOS:

RAMOS: INCENDIO V ADICIONALES:

- a) Daños Materiales Causados por Aeronaves
- b) Daños Materiales Causados por Vehículos Motorizados.
- e) Daños Materiales Causados por Roturas de Cañerías o por Desbordamiento de Estanques Matrices.
- d) Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos
- e) Daños Materiales Causados por Peso de Nieve o Hi lo
- f) Remoción de Escombros
- g) Incendio a Consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo
- h) Daños Materiales Causados por Explosión
- i) Daños materiales causados por Colapso de Edificio:
- j) Daños Materiales Causados por Viento, Inundación y desbordamiento de Cauces
- k) Daños materiales causados por Explosión.
- l) Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- m) Daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- n) Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular

RAMO: SISMO

- a) Cláusula de Daños materiales Causados por Sismo
- b) Incendio a consecuencia de Sismo.

RAMO ROBO CON FUERZA

1.3.- Los participantes deberán ofertar cada uno de los ramos por separado; la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los ramos o parcializar la adjudicación dependiente de la disponibilidad presupuestaria.

2.- Identificación de los bienes

Las marcas y modelos se adjuntan en ANEXO Nº4 "Nomina bienes a los cuales se contratara seguro"

3.- PUBLIQUESE en el portal chilecompra las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gustavo Chavez Sepulveda
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Isabel Ivonne Morales Urra
ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/GCHS/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 989/

RENAICO, 29 de Mayo de 2012

V I S T O S :

- a) La Necesidad de difusión a través de la adquisición del "Letrero Terreno Nuevo Complejo Deportivo Renaico"
- b) El informe de fecha 22 de Mayo del 2012, que declara inadmisibles las ofertas de la licitación N°3908-24-1112
- c) El decreto Alcaldicio exento N°955 de fecha 22 de mayo, que declara desierta licitación
- d) El acta de apertura de fecha 29 de mayo del 2012
- e) El informe técnico
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de difundir el futuro complejo deportivo de Renaico, que se construirá en el terreno adquirido por el Municipio

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y emitase orden de compra para adquisición "Letrero Terreno Nuevo Complejo Deportivo Renaico" N°3908-26-L112" a Srs. Sociedad Comercial Yahara Rabay Limitada Run N°78.705.550-8.- por un monto correspondiente a \$833.000 Iva Incluido.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Of. De Partes
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 990/

RENAICO, 30 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico, para su postulación al Llamado 22° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2012.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 842 de fecha 25 de Abril de 2012 que aprueba bases administrativas y llama a licitación pública
- d) El acta de apertura de fecha 29 de Mayo de 2012.-
- e) El informe técnico
- f) El acta de evaluación de fecha 30 de Mayo de 2012.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de ir con el tiempo mejorando calles que aun están sin pavimentar en nuestra Comuna, por lo que se requiere contratar el Diseño de Ingeniería para pavimentación Participativa, Comuna de Renaico".



D E C R E T O


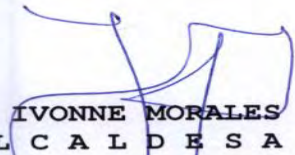
1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-23-Lel2 "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico al Sr. Carlos Ayala Ayala, RUT:13.105.874-8; por un monto total de \$5.400.000.- Impuesto Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Carlos Ayala Ayala, RUT:13.105.874-8.-
- 3 Devuélvase vale vista de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico" ID N° 3908-23-Lel2.

Depósito a la Vista N°0011281 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander al Sr. Víctor Hugo Lepe Fuentes.

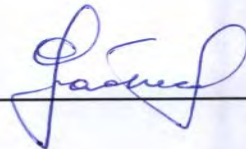
Depósito a la Vista N°006082-2 por un valor de \$100.000.- del Banco Edwards Citi al Sr. Carlos Ayala Ayala.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL _____




CONTROL

IMU/GCHS/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Of. De Partes
- Tesorería
- Adquisiciones